



## **LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto**

El presente documento tiene como finalidad regular la organización, funciones y procedimientos del Comité de Programación del Centro de Innovación y Producción Mz14 de la Universidad de las Artes, creado mediante el Memorando Nro. UA-R-2021-0330-M del 25 de octubre de 2021, para garantizar el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

#### **Artículo 2. Naturaleza**

El Comité de Programación es un órgano colegiado encargado de la planificación, validación y aprobación de la programación de actividades artísticas y culturales en los espacios del Centro de Innovación y Producción Mz14 de la Universidad de las Artes, la Galería La 4ta Pared, ubicada en la Biblioteca de las Artes, y la Sala de Exposición del Edificio El Telégrafo.

#### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

El presente documento es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Comité de Programación Mz14.

### **CAPÍTULO II: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

#### **Artículo 4. Composición**

Mediante Memorando Nro. UA-R-2024-0164-M, el Rectorado de la Universidad de las Artes, dispuso la conformación del comité de Programación con los siguientes miembros, quienes actuarán con voz y voto en las reuniones:

1. Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Artes (preside del Comité)
2. Directorx o delegadx del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales
3. Directorx o delegadx de la Escuela de Cine
4. Directorx o delegadx de la Escuela de Artes Escénicas
5. Directorx o delegadx de la Escuela de Literatura



6. Directorx o delegadx de la Escuela de Artes Sonoras

7. Directorx o delegadx de la Escuela de Artes Visuales

8. Directorx o delegadx de Producción Mz14

#### **Artículo 5. Convocatoria y presidencia**

La convocatoria a las reuniones del Comité será realizada por el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en Artes, quien presidirá las sesiones.

#### **Artículo 6. Actas de las reuniones**

El área de Programación Mz14 será responsable de la redacción, custodia y archivo de las actas de las reuniones del Comité.

### **CAPÍTULO III: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **Artículo 7. Funciones del Comité**

De acuerdo con el Memorando Nro. UA-R-2021-0330-M del 25, son funciones del Comité de Programación:

1. Validar la planificación de la programación de los espacios de Mz14 (Plaza Pública / Galería CIF / Vitrinas / Project Room / Fab Lab / Sala de Experimentación Sonora / Cine / Terraza / Biblioteca de las Artes / Otros), así como de la Galería la 4ta Pared (Biblioteca de las Artes) y la Sala de Exposición La Rotativa (Edificio El Telégrafo).
2. Crear o conceptualizar convocatorias internas, externas e híbridas (miembros internos y externos de la UArtes) para proyectos artísticos-culturales.
3. Aprobar el uso de las residencias de Mz14 en base a las propuestas de las distintas unidades de la Universidad alineadas con las funciones sustantivas de la Universidad hasta contar con una normativa para el efecto.
4. Proponer políticas y lineamientos de programación articulados a las políticas de investigación y vinculación de la Universidad de las Artes, para aprobación por parte del Rectorado y Órgano Colegiado Superior.
5. Elaborar y proponer protocolos e instrumentos normativos que faciliten el desarrollo de la programación, para aprobación por parte del Rectorado y Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes.

#### **Artículo 8. Responsabilidades de los miembros**

Cada miembro del Comité deberá:

1. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas



2. Participar activamente en los debates y votaciones
3. Garantizar la confidencialidad de los temas tratados cuando corresponda
4. Aportar en la construcción de lineamientos, protocolos, convocatorias y otros documentos que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité.
5. Cumplir con otras tareas asignadas por la presidencia del Comité siempre que estas estén relacionadas con las funciones de programación.

#### **Artículo 9. Criterios de evaluación**

El Comité de Programación considerará los siguientes aspectos para la a revisión y evaluación de propuestas:

- Pertinencia conceptual de la propuesta: la propuesta se alinea con una o varias líneas de investigación de la Universidad de las Artes
- Proyección artística: la calidad y relevancia de la propuesta artística en relación con los públicos y contextos culturales.
- Viabilidad técnica: la propuesta es viable en términos de producción, es decir, las necesidades técnicas requeridas pueden ser cubiertas con los insumos y personal de Producción Mz14.

Asimismo, en coherencia con los valores de la Universidad de las Artes, el Comité se rige por principios éticos que promueven el respeto, la inclusión y la equidad en todos sus procesos y deberá garantizar que las actividades y proyectos seleccionados reflejen el compromiso de la Universidad de las Artes con la sociedad.

No se admitirán propuestas artísticas, culturales o de cualquier índole que atenten contra los derechos humanos, los derechos de otros seres vivos o que fomenten discursos de odio, violencia, discriminación o exclusión. Esto incluye, pero no se limita a, propuestas con contenido racista, xenófobo, homófobo, transfóbico, sexista, clasista o que perpetúen cualquier forma de injusticia.

#### **Artículo 10. Priorización de actividades académicas**

Las actividades académicas organizadas por las Escuelas u otras unidades de la Universidad de las Artes, como conversatorios, proyecciones, seminarios y eventos que tienen una periodicidad recurrente establecida tendrán prioridad en la asignación de espacios dentro de Mz14 y demás áreas bajo la gestión del Comité por su carácter educativo y su contribución al cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de las Artes.

Estas actividades de la agenda interna de cada Escuela serán enviadas semestral y/o mensualmente al Comité de Programación indicando fechas, horarios y requerimientos



técnicos para garantizar su correcta planificación y coordinación con la programación general de MZ14, considerando la disponibilidad de espacios y recursos.

Sobre los responsables de la solicitud de reservas internas:

- Las solicitudes realizadas por estudiantes de pregrado deberán contar con un docente responsable.
- Las solicitudes realizadas por estudiantes de posgrado deberán ser realizadas por el/la coordinador/a de la maestría.
- Las solicitudes externas se receptorán solo en periodos de convocatoria abierta para el uso de espacios.

## **CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 11. Periodicidad de las reuniones**

El Comité de Programación se reunirá de manera ordinaria, presencial, cada 15 días y, de forma extraordinaria, cuando lo convoque el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes.

### **Artículo 12. Quórum**

El quórum para las sesiones del Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. En caso de no alcanzar el quórum, se realizará una segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes.

### **Artículo 13. Toma de decisiones**

Las decisiones del Comité serán adoptadas por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, la presidenta tendrá voto dirimente.

### **Artículo 14. Procedimientos**

1. La presidencia del Comité deberá enviar la convocatoria de reunión y el orden de temas a discutir con al menos tres días hábiles de anticipación.
2. Las reuniones seguirán el orden del día previamente comunicado
3. Las actas deberán ser revisadas, aprobadas y firmadas por los miembros del Comité hasta 5 días hábiles posteriores a la reunión mediante el Sistema de Gestión Académica de la Universidad de las Artes.

## **CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 15. Modificación de los lineamientos**



Las propuestas de modificación al presente documento deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de los miembros del Comité de Programación.

**Artículo 16. Vigencia**

El presente documento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Programación.

Aprobado por el Comité de Programación en sesión ordinaria del 17 de marzo de 2025.